

ORDENANZA N° 1185/99

Tema: DEROGUESE la Ordenanza N° 678/94.
Sanción: 08 de octubre de 1999.

VISTO:

La Ordenanza N° 678/94 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 678/94, establece una tasa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Río Grande, en los lugares señalados a tal efecto; que el 16 de Octubre de 1.998, el Director de Inspección General de la Municipalidad de Río Grande, recibió una nota elevada por el Jefe de Aeropuerto Internacional de Río Grande, Mayor FERNANDO KLIX; donde informa que se ha iniciado el traspaso comercial de los aeropuertos concesionados, por parte de la EMPRESA AEROPUERTO ARGENTINA 2.000; que el 01/02/99 se recibe la nota N° 39/99 del Presidente del Instituto Fueguino de Turismo informando que la Empresa Concesionaria tomará tenencia el 12/02/99; que la importancia del tema nos obliga a efectuar acciones concretas en lo relacionado a las normas vigentes; que al momento de hacerse cargo los nuevos concesionarios debemos tener saneada la situación referente al cobro de la tasa de estacionamiento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1°) DEROGUESE la Ordenanza N° 678/94.

Art. 2°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE OCTUBRE DE 1999.
Aa/LA